

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 25 NOV 2009

VISTO la Resolución de Presidencia N° 262/08; y

CONSIDERANDO

Que en la misma se indicaba en el Artículo 1° el criterio y el orden en que se realizarían los ingresos de las personas que cumplen tareas de limpieza asignadas mediante los planes de entrenamiento laboral.

Que mediante Resolución L.P. N° 106/09 se acepta la renuncia de la agente categ. 24 P.A. y T., Sra. Sandra Mabel CINCUNEGUI, Legajo N° 053, a partir del día 25 de Noviembre del corriente año, por acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.

Que corresponde designar a la señora VELASQUEZ HENRIQUÈZ Verónica Loreto D.N.I. N° 18.750.571, en categ. 10 P.O.M y S., de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Res. Presidencia N° 262/08.

Que se han tomado los recursos presupuestarios correspondientes para las designaciones indicadas.

Que, el suscripto se encuentra facultado para dictar la presente, de conformidad con lo establecido por el Art. 34 inciso 12 del Reglamento Interno de la Cámara, y la Constitución Provincial.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR a partir del día 25 de Noviembre de 2009, en el agrupamiento P.O.M. yS., con categoría 10, a la señora VELASQUEZ HENRIQUEZ Verónica Loreto, D.N.I. N° 18.750.571, de acuerdo al Anexo I de la Res. Presid. N° 262/08, por los motivos expuestos en el exordio..

ARTICULO 2°: ENCOMENDAR a la Dirección de Recursos Humanos a fin de controlar que la nombrada de cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley 22140 y las normas provinciales para ingresar como agente del Estado provincial, pudiendo requerir toda la documentación necesaria.

ARTÍCULO 3°.- EL gasto que demande el cumplimiento debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente, habiéndose tomado las provisiones monetarias necesarias.

ARTICULO 4°: Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa, a Recursos Humanos, a la interesada, cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

449 / 09

Dr. MANUEL RIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

